

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0791

22 de Noviembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **FERNANDO FARFAN VALENCIA** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.3687 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2019

Persona a notificar: **FERNANDO FARFAN VALENCIA**

Dirección de notificación usuario  
PUERTO ESPEJO CALLE 50 # 55-01 PARQUE RESIDENCIAL OVIEDO

Funcionario que expidió el acto: NATALIA JARAMILLO AGUAS

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

Armenia, 22 de Noviembre de 2019

Señor:

**FERNANDO FARFAN VALENCIA**

CALLE 50 # 55-01 PARQUE RESIDENCIAL OVIEDO

PUERTO ESPEJO

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS.3687 del 14 DE NOVIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0791 correspondiente RES.PQRDS.3687 del 14 DE NOVIEMBRE 2019. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ANGELICA VARGAS MARIN**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

**PQRDS - 3687**

Armenia, 14 de noviembre de 2019

Señor:

**FERNANDO FARFAN VALENCIA**

CALLE 50 # 55-01 PARQUE RESIDENCIAL OVIEDO

PUERTO ESPEJO

Armenia, Quindío

**Asunto:** Respuesta a Petición con radicación interna 2009 del 05/11/19

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a la solicitud arriba referenciada, informándole que previa comunicación con el Área de Gestión Técnica, respecto del Parque Residencial Oviedo, nos manifestaron lo siguiente:

A la fecha el inmueble no se encuentra matriculado en la Empresas Públicas de Armenia, debido a que el proyecto hidrosanitario Parque Residencial Oviedo con Disponibilidad de Servicios DS-1826900, no cuenta con la aceptación en acometida de alcantarillado, dado que cuenta con inconformidades, las cuales a la fecha se encuentran en etapa constructiva por parte de la Constructora Geocasamaestra, adicionalmente el proyecto a la fecha no cuenta con el sistema de red contra incendios RCI en funcionamiento y no se encuentran instaladas las bombas de suministro, para garantizar la presión y caudal en los apartamentos.

De conformidad con la anterior, y hasta que la Constructora no subsane las observaciones presentadas por EPA ESP, la unidad de Gestión de Planeación Técnica no podrá proceder a la LEGALIZACIÓN del servicio.

Por lo que se le informa al peticionario que debe comunicarse con la Constructora Geocasamaestra indicándole a ésta que debe cumplir con dichos requisitos para que de esta forma el servicio quede debidamente legalizado, pues de lo contrario es imposible para la Entidad seguir con el procedimiento respectivo, en cuanto al suministro del servicio se refiere.

Igualmente, es de aclarar que si el Parque Residencial Oviedo tiene el servicio de acueducto, éste es realizado a través de la acometida provisional de obra la cual se asignó para la construcción del proyecto y de este sin autorización de la entidad prestadora del servicio brinda el servicio a las unidades internas del proyecto.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Frente a la presente respuesta, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**  
Abogada contratista  
Dirección comercial

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse del **OFICIO PQRDS 3687 del 14 de noviembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3688 del 14/11/19

Armenia, 14 de noviembre de 2019

Señor:

**FERNANDO FARFAN VALENCIA**

**CALLE 50 # 55-01**

**PARQUE RESIDENCIAL OVIEDO, PUERTO ESPEJO**

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 3687*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente del **OFICIO PQRDS 3687 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 300109”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



**NATALIA JARAMILLO AGUAS**

Abogada contratista

Dirección comercial